



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

“Capital Folklórica de la Región San Martín”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0133-2022-A/MPL

Lamas, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

La Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y los Lineamientos aprobados por R.D. N° 0005-2022-EF/50.01; y el Informe N° 0685-2022-MPL/GPP sobre el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Lamas,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la Gestión de Recursos Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece que el "Equipo Técnico: Lo integran los funcionarios de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces;

Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas
Tlf. 042-543013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Que, resulta conveniente conformar el equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lamas para el 2023;

Que, mediante documento señalado en la parte expositiva, la Oficina de Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la emisión del dispositivo municipal correspondiente a fin de conformar el Equipo Técnico antes indicado;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6] del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo, Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Provincia de Lamas, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE
ALCALDE	ONESIMO HUAMAN DAZA
GERENTE MUNICIPAL	ING. DANIEL EDUARDO CORDOVA BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	LIC. ADM. JUAN BENNY SILVA PONTE
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	C.P.C. GLADYS MILAGROS ORUE REATEGUI
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	ECON. ZULMA MARGARITA SAJAMI REATEGUI
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	OBST. ALIPIO HONORIO GARCIA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	ING. VICTOR MARTIN CORAL PANDURO
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ING. RODGER SANCHEZ INGA
RESPONSABLE DE OPMI	ING. DANIEL EDUARDO CORDOVA BENITES (E)

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los Señores Regidores miembros de la comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto como vedores del Proceso de Presupuesto Participativo, Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Provincia de Lamas.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER como funciones del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados las siguientes:

- Proponer a las instancias correspondientes, la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023.
- Establecer, en coordinación con las áreas correspondientes, el Techo Presupuestal para los Proyectos de Inversión de Impacto Distrital y Provincial.
- Monitoreo y revisión de las Propuestas Priorizadas por el Equipo Técnico Municipal y evaluación de los Perfiles de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, brinde atención prioritaria a los requerimientos materiales, logísticos y humanos, que solicite el Equipo Técnico Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Encargado del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, atendiendo a las necesidades presupuestarias y financieras de éste.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas respectivas.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Onésimo Huamán Daza
ALCALDE

